

2014/6/0031

 GOBIERNO
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

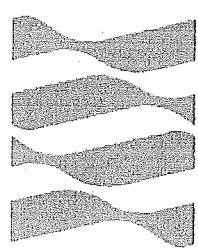
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2014/6/0031

Zaragoza, a 6 de 6 de 20 14

El Encargado del Registro,



 GOBIERNO
DE ARAGON

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE
FOMENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
EN LA PROVINCIA DE TERUEL

En Zaragoza, a 14 de marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 04 de marzo de 2014, según lo dispuesto por la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, en nombre y representación legal del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con C.I.F. Q/5095004-G, y domicilio en la calle Valenzuela nº 9.

Ambas partes firmantes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir la presente Adenda y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I

Las partes suscribieron el 19 de diciembre de 2013 el *"Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de actividades de prevención y extinción de incendios forestales en la provincia de Teruel"*, con el objeto de *ejecutar y financiar trabajos de prevención consistentes en apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos, restauración de áreas afectadas por incendios forestales, vigilancia, gestión de alertas y lucha contra los incendios forestales en la provincia de Teruel y aquellos otros que activamente contribuyeran a dicho operativo en la provincia por su carácter "supraprovincial", financiados por el Fondo de Inversiones de Teruel.*

El convenio recogía asimismo que eran también susceptibles de ejecución *"la realización de infraestructuras de prevención de incendios forestales en dicha provincia, como mejoras y/o mantenimientos de vías de acceso a las anteriores ubicaciones, mejoras de las condiciones de defensa de los montes, mejora, construcción o ampliación de infraestructuras de defensa o prevención en los montes o zonas asociadas como pueden ser puestos fijos de vigilancia, bases helitransportadas, almacenes y otras edificaciones gestionadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la prevención y extinción de incendios forestales."*

El 11 de diciembre 2013 el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente planteó una redistribución de los importes concedidos a proyectos que se financian a través del referido Fondo, y que resultan del interés y competencia de este Departamento. Entre ellos, figuraba el aumento de la dotación destinada a *"Adaptación de Caminos Naturales y Cortafuegos en zonas de Alto Riesgo"*, que es la que era objeto del Convenio de 19 de diciembre y que había sido dotada inicialmente en el Fondo de Inversiones de Teruel con 1.500.000,00 €.

El 17 de febrero de 2014 se reunió la Subcomisión Mixta del Fondo de Inversiones de Teruel y, entre otros asuntos, aprobó la solicitud formulada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para elevarla a la Comisión de Seguimiento del Fondo, para su ratificación. De dicho acuerdo, se deriva que el importe previsto para la ejecución a través del presente convenio sería de 2.600.000,00 €.

Por otra parte, se ha conocido con posterioridad a la suscripción del convenio que la fecha límite para la justificación de los gastos propios del mismo debe ser el 30 de septiembre de 2014 y no el 30 de noviembre, tal y como se había recogido inicialmente.

Tal y como establece el preámbulo del convenio de 19 de diciembre, *"el mantenimiento e impulso adicional al operativo destinado a la prevención y lucha contra los incendios forestales de Teruel como el que ha desarrollado y continúa desarrollando a través de la empresa SARGA el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en sus Órdenes de Transferencia, así como la ejecución de infraestructuras asociadas o necesarias para la prevención de incendios forestales en la misma provincia, pueden contribuir a los objetivos del IAF y a la misión prevista para el Fondo de Inversiones de Teruel,"* por lo que es del interés de ambas partes el aumento y refuerzo de dicho operativo e infraestructuras a través del Fondo de Inversiones citado, mediante el concurso o participación adicional y complementaria del IAF en dicha labor.

De esta forma, y considerando que dichas labores pueden ser merecedoras de mayor inversión de la prevista inicialmente en el convenio, y atendiendo a los acuerdos alcanzados en las Subcomisiones y Comisiones de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel para el aumento de la partida destinada a la *"Adaptación de Caminos Naturales y Cortafuegos en zonas de Alto Riesgo"*, de acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de las competencias respectivas, y la Ley del/2011, de 10 de febrero de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y el Instituto Aragonés de Fomento, suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre ambos el 19 de diciembre, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Modificación de la Cláusula Segunda.

Se modifica la Cláusula Segunda, en la parte relativa a las obligaciones del Instituto Aragonés de Fomento, de forma que la partida económica a destinar por el dicho Instituto queda fijada en 2,6 millones de euros (2.600.000 €).

Segunda.- Modificación de la Cláusula Cuarta.

Se modifica la Cláusula Cuarta, apartado 1, en la parte relativa a la fecha de justificación de los gastos, de forma que los documentos sobre la justificación de los gastos se remitirán al Instituto Aragonés de Fomento antes del 30 de septiembre.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto se firma el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Modesto Lobón Sobrino

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ARAGONES DE FOMENTO

Fdo.: Arturo Aliaga López

CG 4032014

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de marzo de 2014, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración que se acompaña como Anexo a este Acuerdo, a suscribir con el Instituto Aragonés de Fomento para la realización de actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales, incluidas en el eje "adaptación de caminos naturales y cortafuegos en zonas de alto riesgo", del fondo de inversiones de Teruel del año 2013. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Adenda, que supone una aportación económica por parte del Instituto Aragonés de Fomento dependiente del Departamento de Industria e Innovación y con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actividades de prevención y lucha contra los incendios forestales en la provincia de Teruel de 2.600.000 euros (1.100.000,00 euros adicionales a los previstos inicialmente). Tercero.- Facultar al Consejero de Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la firma de la Adenda al Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Proceder de conformidad con el Decreto 57/2012, de 7 de marzo, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a seis de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

